PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 169/2021

Caacupé, 27 de abril de 2.021.-

VISTO: el Acta Nº 17 de fecha 27 de abril de 2.021, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y ----------

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Expediente N° 06 – PAC/ID: 390299 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS", según el Informe del Comité de Evaluación N° 02/2021, de fecha 23/04/2021; en el punto Nº 1 "DATOS DE LA CONVOCATORIA": a) Nº de PAC 390299; b) Nombre del Llamado "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS": c) MODALIDAD "Contratación Directa" d) PUBLICACIÓN EN EL SICP, en fecha 10/03/2.021.----------

Que, en el punto N° 2 "PRESENTACIÓN Y ACTA DE APERTURA". Según Acta N° 02/2021 de fecha 06/04/2021, en la Sala de Reuniones de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: SECURITY SYSTEMS PY S.A. y DISTRIBUIDORA CAPIATA de DANIEL G. RUIZ DIAZ BRIZUELA, cabe destacar que el sistema de adjudicación es por Item.-------

Que, en el punto N° 3 OBSERVACIÓN DEL ACTA DE APERTURA, no ha habido observaciones en el Acta de Apertura.----------

Que, en el punto Nº 4 "ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL", se procede al análisis de los documentos de carácter sustancial: "...Las Ofertas presentadas por las siguientes Empresas: SECURITY SYSTEMS PY S.A. Y DISTRIBUIDORA CAPIATA de DANIEL G. RUIZ DÍAZ BRIZUELA, CUMPLEN con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las bases y condiciones, por lo tanto, sus ofertas son susceptibles de seguir siendo analizadas. ----------

Que, en el punto Nº 5 CAPACIDAD LEGAL, DISTRIBUIDORA CAPIATA: Daniel Guillermo Ruiz Díaz Brizuela, no posee registro. SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.: Hugo Nicanor Aguilera Vázquez y Tomás Guido Sosa Aguilera, no poseen registros. El Comité de Evaluación manifiesta que dio cumplimiento a la verificación de si el Oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública y el 40, incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado. ----------

Que, en el punto N° 6 "AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS", se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentados por las empresas SECURITY SYSTEMS PY S.A. Y DISTRIBUIDORA CAPIATA de DANIEL G. RUIZ DÍAZ BRIZUELA, CUMPLEN, quienes han dado cumplimiento con las documentaciones de carácter sustancial y las mismas no presentan errores aritméticos.----------

Que, en el punto N° 7 "ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS", El precio cotizado por el oferente DISTRIBUIDORA CAPIATA de DANIEL G. RUIZ DIAZ BRIZUELA; se encuentra dentro del margen de variación con relación a los precios referenciales publicados en el presente proceso licitatorio y se ajusta a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, por tanto, la oferta es susceptible de seguir siendo analizada. **Documentación Requerida:** SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.: Se ha solicitado vía correo electrónico, en fecha 13/04/2020, hora: 11:10 am, a la siguiente dirección: admproduccion@powersystems.com.py ; la explicación detallada de la Composición del precio ofertado *del Ítem N° 1*. Como consecuencia de la solicitud realizada, la misma ha respondido en tiempo y forma vía correo electrónico en fecha 14/04/2021, hora: 09:18 a.m..- Luego del análisis de la composición detallada del precio ofertado por la empresa SECURITY SYSTEMS PARAGUAY S.A.; se verifica el precio cotizado, posee un alto porcentaje de variación con relación al precio referencial publicado en el presente proceso licitatorio y no se ajusta a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, quedando fuera de los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria que se debe tener, a fin de otorgar a la Institución y al Estado las mejores condiciones de contratación, por lo tanto, el PRECIO ES RECHAZADO Y LA OFERTA DESCALIFICADA. ----------

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

...//...

Que, en el punto N° 8 CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: El oferente DISTRIBUIDORA CAPIATA, no presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (CEPN). - - - - - - - -

Que, en el punto N° 9 MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: El Oferente DISTRIBUIDORA CAPIATA, no se encuentra domiciliada dentro del territorio departamental de la Convocante - - - - - - - - - - - - - - -

Que, en el punto N° 10 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EETT SOLICITADAS Y EVALUACIÓN DE MUESTRA, La verificación del cumplimiento de las EETT y Evaluación de Muestra, se encuentran en el Anexo I – Informe Técnico de Verificación de EETT, del presente informe. Según se puede constatar en el mismo, la oferta para el Ítem N° 1 presentada por la Empresa DISTRIBUIDORA CAPIATA, CUMPLE con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el presente proceso licitatorio, por tanto, es susceptible de seguir siendo analizada. - - - - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

...//...

ART. 1° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS", PAC/ID Nº 390299, a la siguiente oferente: DISTRIBUIDORA CAPIATA de DANIEL GUILLERMO RUIZ DÍAZ BRIZUELA, con RUC Nº 1709403-8, por un monto total de 13.144.000 (guaraníes trece millones ciento cuarenta y cuatro mil) incluidas todas las cargas impositivas vigentes que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro:

DISTRIBUIDORA CAPIATA de DANIEL GUILLERMO RUIZ DÍAZ BRIZUELA										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	39101701-001	Lámpara fluorescente T5 de 14 W	Unidad	Unidad	No	424	Taschibra	China	31.000	13.144.000
									Precio total	13.144.000

ART. 2° AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.- -

ART. 3° IMPUTAR la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro correspondiente del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera.- -

ART. 4° ANÓTESE, regístrese, notifíquese.- -

Dr. Segundo Ibarra Benítez
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Ing. Abog. Jovita A. Rojas de Bortoletto
Consejo de Administración

Ante mí:

Lic. María Liliana González
Secretaria del Consejo
de Administración

Dra. María Estela Aldama C.
Miembro Tribunal de Apelación

XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
29 ABR 2021
MESA DE ENTRADA
U.O.C.
11:50

P/A

Lic. María Isabel Ortega C.
U.O.C.
XIII Circunscripción Judicial